

Facultades de la Direccion de Beneficencia Pública: se extienden á todos los establecimientos del Distrito federal, pág. 448.

Ferrocarril del Centro: no es de revocarse la declaracion de caducidad de la concesion hecha á la empresa en 5 de Diciembre de 1874, pág. 14.

Ferrocarril Mexicano ó de Veracruz; prevencioner reglamentarias para su servicio, pág. 424.

Ferrocarriles del Distrito Federal: reglamento para su servicio, pág. 438.

Ferrocarril de Guaymas á la Frontera del Norte: declaracion de caducidad de la concesion, pág. 995.

Ferrocarril de Sonora: traspaso de la concesion para el ferrocarril de Guaymas á la frontera del Norte, pág. 1049.

Fortaleza de Perote: bases para convertirla en penitenciaría, pág. 277.

Festividades nacionales: deberán organizarlas los ayuntamientos y no las llamadas juntas patrióticas, página 56.

Fianzas por los giros de préstamos, ó casas de empeño: se dispone la observancia del artículo 1926 del Código civil y disposiciones del reglamento de 28 de Febrero de 1875, pág. 149.

H.

Haberes del Cuerpo Nacional de Inválidos: manera como deben abonarse, pág. 371.

Haberes de la lista militar: cesan los descuentos que se hacian en ellos, pág. 981.

Habilitacion de edad á favor de los menores Eduardo y Aurelia Martinez Covarrubias, pág. 26.

Habilitacion de edad á favor de la menor María de Jesus Florez, pág. 246.

Habilitacion de edad á favor del menor Manuel Eguía, pág. 248.

Habilitacion de edad á favor de los menores Angel y Consolacion Lascurain, pág. 402.

Habilitacion de edad á favor del menor Manuel Garrido y Noegerat, pág. 403.

Habilitacion de edad á favor de la menor Juana Peon y Gamboa, pág. 430.

Habilitacion de edad á favor de la menor Dolores Rosas, pág. 432.

I.

Imprentas, litografías y talleres de grabado: se previene que de todo trabajo geográfico ó estadístico que se imprima, litografie ó grave en esos establecimientos, se remitan dos ejemplares á la Seccion de Estadística y cartografía de la Secretaría de Fomento, pág. 251.

Incompatibilidad de empleos públicos: circular que determina cuáles la tienen, pág. 106.

Insaculacion de jurados para la calificacion de oposito-

res á las plazas de médicos en los hospitales y demas oficinas del Municipio, pág. 345.

Inspeccion general de caminos: disposiciones reglamentarias á que deberán sujetarse, pág. 84.

Internado en las Escuelas nacionales: mientras no sea posible abolirlo del todo se permitirá que los becas que tengan familia en esta capital asistan á las Escuelas como externos, permitiendolo tambien á los que no esten en este caso, siempre que presenten el consentimiento formal de sus padres ó tutores, pág. 295.

J

Jefaturas de hacienda: para los efectos de la circular de 29 de Noviembre anterior (que se copia,) funcionarán como subcomisaría de guerra, página 22.

Jefaturas de Hacienda: por estar concentrado en ellas el ramo del timbre se aumenta en cada una un escribiente, así como los gastos de oficio, pág. 27.

Jefaturas de hacienda del Distrito Federal: su creacion, refundiendo en ellas la administracion principal del timbre, pág. 103.

Jefatura de hacienda y Comisaría central de guerra y marina: prevenciones reglamentarias para el servicio de ambas oficinas, pág. 321.

Juicio militar establecido por el decreto de 29 de Agosto de 1876: consolidadas las autoridades que ema-

naron del Plan de Tuxtepec las responsabilidades á que aquel decreto se refiere se harán efectivas ante los tribunales comunes, pág. 429.

Juntas revisoras de las manifestaciones para el pago de la contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre: prevenciones á que deberán sujetarse para dar cuenta de sus trabajos á la Secretaría de Hacienda, pág. 280.

Junta para revisar y calificar las patentes y certificados de servicios prestados por los individuos que militaron en la revolucion regeneradora, pág. 411.

Junta protectora de cárceles: su reglamento fecha 30 de Mayo de 1874, pág. 501.

L.

Ley del timbre: se determina que continúe en observancia la de 28 de Marzo de 1876.—Reproduccion de la misma ley, pág. 162.

Leyes de reforma.—Circular á los Gobernadores de los Estados para cumplir y hacer cumplir los preceptos de esas leyes, pág. 59.

Líneas telegráficas: se recomienda no abusar del uso de ellas, pág. 374.

Loterías y rifas: su reglamento, pág. 456.

M.

- Magistrados de la Corte Suprema de Justicia: declaración en favor de los Sres. Pedro Ogazon, Manuel Alas, Eligio Muñoz, Joaquin Ruiz, José M.^a Mata, Antonio Martínez de Castro y otros, pág. 475.
- Monte de Piedad y caja de ahorros en el Estado de México: se dispensa á sus fondos del pago de la contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre, pág. 259.
- Montepíos ó pensiones militares: instrucciones para la presentacion y despacho de las solicitudes sobre este asunto, pág. 92.
- Multas que imponen las aduanas por faltas que se noten en las facturas de mercancías: en cada caso deberá instruirse expediente separado, pág. 120.
- Multas por infraccion de la ley del timbre: cuando un mismo funcionario ó empleado es el descubridor de la falta y ejecutor de la pena, solamente percibirán la mitad de la multa, ingresando al Erario la otra mitad, pág. 295.

N

- Naturalizacion mexicana de D. Antonio Bado y D. Nicolás Dominguez Corvan, pág. 8
- Naturalizacion mexicana del Sr. Enrique Francisco Miranda, pág. 25.

- Naturalizacion mexicana de los Sres. Emilio Márquez y Emilio Chabard, pág. 93.
- Naturalizacion mexicana del Sr. Edmundo Stephenson, pág. 150.
- Naturalizacion del Sr. Léo Baillet, pág. 257.
- Naturalizacion del Sr. Carlos Dufeu, pág. 258.
- Naturalizacion de los Sres. Juan y Serapio Arteaga, pág. 311.
- Naturalizacion del Sr. Luis Cubria, pág. 342.
- Naturalizacion del Sr. José Delgado, pág. 410.
- Naturalizacion del Sr. Carlos Felipe Diehler, pág. 420.
- Naturalizacion del Sr. Francisco Betaucourt y Salgado, pág. 470.
- Naturalizacion del Sr. Tomás Mosquera, pág. 1048.
- Noticias mensuales y semestrales de la venta de estampillas en las administraciones subalternas, agencias y expendios de la renta: prevenciones relativas, pág. 225.
- Noticias mensuales de movimiento marítimo, pág. 377.

O

- Oposiciones para el nombramiento de médicos de los hospitales: manera de hacerlas, pág. 484.
- Oposiciones para las plazas de médicos en los hospitales y demas oficinas del Municipio: reglas para la insaculacion de los jurados, pág. 345.

P

- Penitenciaría en Perote: bases para su establecimiento, pág. 277.
- Penitenciaría: se pide dictámen á las juntas protectora y de vigilancia de cárceles sobre la posibilidad de establecer en esta capital una penitenciaría, página 360.
- Pension á favor del General José M^a Yañez: acuerdo que previene se le continúe abonando, pág. 6.
- Pension á favor del General José Vicente Miñon: acuerdo para que se le continúe ministrando, pág. 7.
- Pensionistas del Erario, por el ramo militar: la Secretaría de Hacienda será la que debe entender en sus pagos, pág. 98.
- Plan de estudios para la Escuela de Jurisprudencia, página 47.
- Plan de Estudios para la Escuela nacional de Ingenieros, pág. 67.
- Poder Ejecutivo de la Union: lo reasume provisionalmente el general en jefe del Ejército constitucionalista, C. Porfirio Diaz, pág. 297.
- Poder Ejecutivo de la Union: circular que dirigió la Secretaría de Gobernacion á los gobernadores de los Estados, participándoles haber reasumido el poder el general en jefe del Ejército constitucionalista C. Porfirio Diaz, pág. 301.

- Porte de correspondencia: se excita á los Gobiernos de los Estados para el pago de lo que adeuden al ramo de correos por esta causa, pág. 75.
- Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos: declaración en favor del C. Porfirio Diaz, pág. 452.
- Presidente de la Corte Suprema de Justicia: declaración en favor del Sr. Lic. Ignacio L. Vallarta, pág. 475.
- Préstamo hecho al Gobierno por propietarios y comerciantes: será satisfecho por la aduana marítima de Veraacruz á la orden de los Sres. Benecke y C^a, quincenalmente y por quintas partes de la cantidad prestada, pág. 21.
- Préstamo hecho al Gobierno federal por propietarios y comerciantes: circular modificando la de 1^o del mismo mes, relativa á la manera de hacer el pago de ese préstamo, pág. 96.
- Préstamo impuesto por el comandante militar de Tampico á varios comerciantes y propietarios: se desaprueba su imposicion, pág. 252.
- Presupuesto de egresos de la Federacion para el año fiscal de 1877 á 1878, pág. 527.
- Presupuesto de ingresos de la Federacion para 1877 á 1878, pág. 923.
- Prevencion al general Resalío Flores para que no se ingiriese en la cuestion electoral del Estado de México, pág. 51.

- Procesos** instruidos en la comandancia militar: podrán entregarse en traslado á los defensores de los reos, pág. 366.
- Propiedad** artística de la marcha "Porfirio Diaz," pág. 367.
- Propiedad** literaria del "Compendio de medicina legal," pág. 375.
- Propiedad** literaria á favor de la Sra. M.^a Antonia Isasi de Romero, pág. 384.
- Propiedad** literaria de "El Abogado cristiano ilustrado," pág. 421.
- Propiedad** literaria á favor del Sr. Francisco S. López, pág. 426.
- Propiedad** literaria á favor de D. Francisco Llop, página 437.
- Propiedad** literaria á favor de D. Narciso Bassols, página 445.
- Propiedad** literaria á favor de D. Isaac Gonzales, página 513.
- Propiedad** literaria á favor de D. José Joaquin Terrazas, pág. 517.
- Propiedad** literaria á favor de D. Felipe B. Noriega, pág. 995.
- Propiedad** literaria á favor de D. Donaciano Pedraza, pág. 1046.
- Protesta** de ley: se agregarán en su fórmula las palabras, "y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco," pág. 62.

R

- Reconocimientos** periciales en el Juzgado primero de Distrito: se nombrará para que los hagan á los profesores del ramo á que correspondan en las Escuelas nacionales, pág. 38.
- Reclamaciones** procedentes del Plan de Tuxtepec: reglamento para su exámen provisional, pág. 989.
- Recurso** de amparo: Con motivo del abuso que de él se estaba haciendo, por la falta temporal de la Suprema Corte de Justicia, se recomienda á los jueces de distrito la estricta observancia de las prevenciones relativas de la ley de 20 de Enero de 1869, pág. 265.
- Reemplazos** para el ejército: cesan en la comision de recibirlos en los Estados los jefes para ello nombrados por la administracion anterior, pág. 39.
- Reemplazos** del ejército: no se admitirán como tales á los individuos que sentencie para el servicio de las armas el Gobierno del Distrito, pág. 255.
- Refrenda** de prendas empeñadas en el Montepío y sus sucursales, pág. 83.
- Registros** de importacion: circular que recuerda la puntual remision de ellos, como lo previene el art. 47 del Reglamento de aduanas, pág. 262.

L

- Reglamento para el servicio de los ferrocarriles urbanos, pág. 133.
- Reglamento para hacer las dotaciones ó becas de gracia en las Escuelas Nacionales, pág. 230.
- Reglamento para la policía de los establecimientos nacionales de instrucción pública, pág. 290.
- Reglamento ó programa de estudios en la Escuela de Bellas Artes: aprobación del que presentó á la Secretaría de Justicia el director de dicha Escuela, pág. 334.
- Reglamento del Tribunal Superior: modificaciones, página 369.
- Remisión de cantidades de moneda menuda, en buques extranjeros, de un puerto á otro de la República: no es de permitirse por estar prohibido el comercio de cabotaje á dichos buques, pág. 239.
- Representantes del Ministerio público que desempeñen las funciones de defensor fiscal: no están comprendidos en lo que dispone el art. 118 del Código de Procedimientos civiles, pág. 299.
- Responsabilidad civil de los individuos comprendidos en el decreto de 29 de Agosto: por regla general los jueces del fuero común son los competentes para conocer de ella, pág. 289.
- Retiros: tendrán derecho á ellos, como los soldados permanentes, los individuos de auxiliares que hayan sido inutilizados en acción de guerra.—Instruccio-

LI

- nes relativas á la obtención de esta gracia, página 315.
- Revalidaciones de estudios hechos en escuelas particulares: solo se concederán cuando los interesados se sujeten á exámen en las escuelas nacionales, página 233.

S

- Servicio de ordenanzas en la Secretaría de Justicia: se suprime, sustituyéndolos con dos mozos de oficio, pág. 50.
- Sorteos de la lotería del Ferrocarril de México á Toluca: permiso para continuar celebrándolos por espacio de tres años, pág. 52.
- Sucursales del Monte de Piedad: se dispone el establecimiento de otras, además de las existentes, página 128.
- Supresión de las secciones 5^a y 6^a de la Secretaría de Hacienda, pág. 139.

T

- Tarifa de los haberes que deberán abonarse á todas las clases del ejército, con arreglo á la circular de 30 de Noviembre anterior, pág. 87.
- Tarifa de intereses que deberán cobrarse en las su-